



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.

11

Septiembre 10 de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09-2025 para la:

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO JARDIN BOTOTANICO .ITEM DEL PAA NRO 11 PPTO SGP INICIAL. CODIGO UNSPSC: 20101301.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION PRESENCIAL o VIRTUAL , Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 03 y Acuerdo Nro 04 del 23 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 09-2025 cuyo objeto es:

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO JARDIN BOTOTANICO .ITEM DEL PAA NRO 11 PPTO SGP INICIAL. CODIGO UNSPSC: 20101301.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **RUTA VERDE Y BLANCO LIMITADA**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

RUTA VERDE Y BLANCO LIMITADA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09-2025 A: RUTA VERDE Y BLANCO LIMITADA con NIT. 811.010.525.1

Por valor de \$2,999,997

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 09 con fecha **Septiembre 03 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector